

Consultas Realizadas

Licitación 299555 - LLAMADO MOPC Nº 140/2015 LPN- SBE- ADQUISICIÓN DE PUENTES MODULARES DE ACERO - AD REFERÉNDUM AL PGN 2016

Consulta 1 - Participacion

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2015
Consultamos si podrian abrir un poco mas el pliego en relacion a la experiencia para que empresas locales puedan participar, solo las empresas viales tiene experiencia en puentes de metal, quedando las empresas metalúrgicas de lado. Aguardamos vuestro parecer.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda Nº 04.		

Consulta 2 - Consulta - Solicitud de prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
Al efecto de adecuarnos a las condiciones de participacion y realizar el anteproyecto de las estructuras a fin de que ellas se adecuen a las exigencias tecnicas de la licitacion, solicitamos una prorroga de 60 (sesenta) dias en la fecha de presentacion de las ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda Nº 03.		

Consulta 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
Analizando las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los puentes modulares, se puede percibir que las mismas se basan a un puente modular de un tipo específico (puente Bailey). Con el fin de favorecer los objetivos de transparencia y libre competencia de la presente licitación, y ampliar la posibilidad de adquirir por parte del Ministerio la alternativa/solución de mayor garantía para cubrir las necesidades de esta licitación, amablemente, solicitamos: Que se permita el uso de otros tipos de puentes modulares de paneles, lanzables, que se encuentran disponibles en el mercado y con funcionalidad y eficacia probadas, con otros diseños, dimensiones, materiales y composiciones, siempre que éstos cumplan con las propiedades básicas que debe tener un puente modular de paneles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Los Oferentes podrán presentar otros tipos de puentes modulares. Las Especificaciones Técnicas constituyen requerimientos técnicos mínimos que podrán ser mejorados y no buscan restringir en cuanto a los modelos de puentes que pudieran ofertarse, quedando abierta la posibilidad de que los oferentes propongan aquel modelo que considere el más económico y competitivo siempre que cumpla con los estándares mínimos de seguridad especificados en la normativa técnica así como lo solicitado en las EETT.		

Consulta 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
----------	-------------------	------------

En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se define que los módulos o paneles deberán ser unidos mediante bulones, pines o pasadores. Con el fin de no limitar los puentes a un tipo de puente modular específico en el mercado (puente tipo Bailey), y por tanto, persiguiendo cumplir los objetivos de transparencia, de libre competencia, y el poder adquirir por parte del Ministerio la alternativa/solución de mayor garantía para cubrir las necesidades de esta licitación, amablemente, solicitamos: Que se permita la conexión de los paneles por medio de pernos, siempre que los mismos cumplan con uno de los principios básicos que debe cumplir el puente, como es la facilidad de montaje, y, por tanto, que puedan ser instalados con herramientas sencillas de mano sin necesidad de mano de obra calificada ni equipos especiales (equipos neumáticos o eléctricos u otras herramientas especiales).

Con dicha medida se abriría la posibilidad de ofrecer diferentes alternativas de puentes modulares, igualmente válidas e igual (o más) seguras estructuralmente que el puente tipo que usan de referencia las especificaciones (puente tipo Bailey), buscando proveer al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a los ciudadanos, con el mejor puente posible para las necesidades de la presente licitación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
-----------	--------------------	------------

Solo se permitirán aquellos modelos de puentes cuyas conexiones entre módulos se realicen mediante bulones, pines o pasadores. La razón de esto obedece a que se requiere de facilidad y rapidez para el montaje y el desmontaje de los puentes; el uso de pernos no se ajusta a esta necesidad ya que se requiere de una mayor cantidad de estos conectores debido a su menor capacidad y diámetro en comparación con los bulones, lo que implica un mayor tiempo de instalación y mayor riesgo de instalaciones mal ejecutadas. Por lo mencionado, no está previsto su empleo, excepto en el armado de los módulos individuales tal como se indica en las EETT.

Consulta 5 - EETT Resistencia del acero

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 5.1.) Resistencia del acero, se definen las propiedades del acero de los componentes principales y los elementos de conexión de los puentes. Nuevamente, estas propiedades son las del acero que utilizan un tipo específico de puentes modulares del mercado (puente tipo Bailey), mientras que excluyen puentes tan o más válidos, que cumplen con la resistencia a las cargas requeridas, pero que, sin embargo, utilizan otro grado de aceros, completamente aceptados por las normas AASHTO LRFD Especificaciones para Diseño de Puentes y codificación ASTM para la construcción de puentes.</p> <p>El acero al que hacen referencia las Especificaciones de la presente licitación para los componentes estructurales principales del puente es el acero de Grado 65 (acero con codificación ASTM A572), acero que NO se encuentra entre los grados de acero listados por la norma AASHTO LRFD ni la ASTM como acero recomendado para puentes.</p> <p>Ver lista de aceros incluida en Designación AASHTO M270, Acero Estructural para Puentes y en Designación ASTM A709, Acero Estructural para Puentes.</p> <p>Con el fin de no limitar los puentes a un tipo de puente modular específico en el mercado (puente tipo Bailey), y por tanto, persiguiendo cumplir los objetivos de transparencia, de libre competencia, y el poder adquirir por parte del Ministerio la alternativa/solución de mayor garantía para cubrir las necesidades de esta licitación, amablemente, solicitamos: Que se permita el uso de acero de Grado 50, aceptado, recomendado y listado por AASHTO (designación AASHTO M270) y ASTM (designación ASTM A 709) como aceros estructurales para puentes. Esto, evidentemente, garantizando que el puente cumpla con el resto de propiedades que debe satisfacer, y resista las dimensiones y cargas definidas en las Especificaciones técnicas de la presente licitación, así como las condiciones de durabilidad y de mantenimiento. El acero de grado 50 es un acero comúnmente utilizado para la construcción de puentes.</p> <p>Con dicha medida se abriría la posibilidad de ofrecer diferentes alternativas de puentes modulares, igualmente válidas e igual (o más) seguras estructuralmente que el puente tipo que usan de referencia las especificaciones (puente tipo Bailey), buscando proveer al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y a los ciudadanos, con el mejor puente posible para las necesidades de la presente licitación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.		

Consulta 6 - EETT Resistencia del acero

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 5.1.) Resistencia del acero, se definen las propiedades del acero de los componentes principales y los elementos de conexión de los puentes. Nuevamente, estas propiedades son las del acero que utilizan un tipo específico de puentes modulares del mercado, mientras que excluyen puentes tan o más válidos, que cumplen con la resistencia a las cargas requeridas, pero que, sin embargo, utilizan otro tipo de pernos, completamente aceptados por las normas AASHTO LRFD Especificaciones para Diseño de Puentes y codificación ASTM para la construcción de puentes.</p> <p>Con el fin de no limitar los puentes a un tipo de puente modular específico en el mercado (puente tipo Bailey), y por tanto, persiguiendo cumplir los objetivos de transparencia, de libre competencia, y el poder adquirir por parte del Ministerio la alternativa/solución de mayor garantía para cubrir las necesidades de esta licitación, amablemente, solicitamos: Que se permita el uso de pernos ASTM A325, Tipo 1, de 1" de diámetro, siempre y cuando, evidentemente, se garantice que el puente cumple con el resto de propiedades que debe satisfacer, según especificado en la Pregunta 1, y resista las dimensiones y cargas definidas en las Especificaciones técnicas de la presente licitación, así como las condiciones de durabilidad y de mantenimiento. El perno ASTM A325 es un perno altamente usado para la construcción de puentes, con total nivel de seguridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Aclaremos que no se podrán utilizar pernos para la unión de módulos, salvo para el armado en sí de los mismos.</p> <p>En cuanto a la resistencia del acero a emplear, favor remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 7 - EETT Fatiga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>La Federal Highway Administration de los E.E.U.U. (FHWA) dice lo siguiente: "Los puentes ...(la FHWA especifica dos marcas de puente Bailey)...fueron introducidos como puentes temporales; por tanto, la resistencia a fatiga no formó parte de sus criterios de diseño". Sin embargo, se debe mencionar que este tipo de puentes incluyen detalles sensibles a fatiga que serían preocupantes en caso de dejarse el puente en servicio por un periodo de tiempo ilimitado.</p> <p>Teniendo en cuenta la posibilidad de que algunos de los puentes instalados pudieran quedar eventualmente en sitio por un tiempo ilimitado de tiempo (durante años/lustros/décadas), se solicita considerar la posibilidad de aceptar únicamente aquellos puentes modulares que manteniendo sus ventajas como puentes de paneles (flexibles, reutilizables, desmontables, fáciles de montar, etc.), sí estén concebidos como puente permanente, y no únicamente como provisorios (o semi-parmentes), y por tanto no considerar como válidos aquellos puentes que contengan componentes sensibles a fatiga.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Favor no limitarse exclusivamente a los puentes tipo Bailey. Los Oferentes podrán presentar aquellos modelos que consideren más convenientes siempre que cumplan con los requerimientos mínimos de las EETT y las Normas Técnicas.</p>		

Consulta 8 - EETT Cargas de Diseño

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 6) Cargas de diseño, se define que los módulos deberán estar diseñados para resistir 1.000.000 de ciclos de carga HS25-44, incluyendo efectos de impacto dinámico y excentricidad vehicular.</p> <p>Teniendo en cuenta la posibilidad de que algunos de los puentes instalados pudieran quedar eventualmente en sitio por un tiempo ilimitado de tiempo (durante años/lustros/décadas), consideramos que los puentes deberían ser diseñados sin limitación de ciclos de carga, cumpliendo los requerimientos de resistencia a fatiga definidos la norma AASHTO LRFD, Secciones 3.4.1, 6.5.3, y 6.6, o especificaciones equivalentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>En las EETT se indica que los puentes deberán ser diseñados para resistir 1.000.000 de ciclos de carga como mínimo, por lo cual está permitido el diseño de los mismos considerando, por ejemplo, un número infinito de ciclos de carga, quedando a criterio del oferente optar por un diseño de puentes modulares de carácter permanente, siempre ajustándose a los requerimientos indicados en las normativas AASHTO o similares.</p>		

Consulta 9 - EETT Ciclos de Carga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>Entendemos que para muchos de los puentes no se dispone de estudios de tráfico: ya que estos puentes son para estar almacenados e ir usándolos según necesidades. Es muy posible que todavía no tengan una ubicación definitiva, la mayor parte de ellos, de modo que no se puede conocer el tráfico que circulará sobre los mismos.</p> <p>Por este motivo, persistimos en la idea de considerar únicamente puentes modulares de paneles calculados para resistir infinito número de ciclos de carga, para la tranquilidad absoluta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y principalmente, la seguridad de los ciudadanos. Todo ello sin detrimento del resto de propiedades que deberá cumplir el puente modular de paneles según detallado en las especificaciones técnicas, y ser desmontable, reutilizable, fácil de manipular e instalar, lanzable, sin soldaduras en obra, etc.</p> <p>Pero en caso de mantenerse las especificaciones técnicas en 1.000.000 de ciclos, ser tan amables de definir cómo se llevarán a cabo los conteos de los ciclos de carga para saber cuándo se ha superado el número máximo de ciclos, y de este modo, no correr el riesgo de tener una estructura que ya ha superado su uso esperado, con el peligro que dicho escenario presentaría sobre para los usuarios de los puentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Los puentes modulares se instalarán en caminos rurales de bajo nivel de tránsito y de manera provisoria. Será responsabilidad del MOPC la verificación del estado de los mismos y su nivel de uso en cuanto a ciclos de carga a los que se verán sometidos.</p>		

Consulta 10 - EETT Vida Util

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>Por favor, definir los años de vida útil de los puentes modulares de paneles solicitados.</p> <p>La Federal Highway Administration de los E.E.U.U. (FHWA) define la vida útil para puentes permanentes de la siguiente manera: Puentes Permanentes: Una estructura permanente requiere un diseño para una vida de servicio de 75 años, de acuerdo a norma AASHTO LRFD Especificaciones para Diseño de Puentes, 3ª Edición (2004).</p> <p>Teniendo en cuenta la posibilidad de que algunos de los puentes instalados pudieran quedar eventualmente en sitio por un tiempo ilimitado de tiempo (durante años/décadas/etc.), los puentes deberían ser diseñados para una vida útil no inferior a 50 años, la cual es la mínima vida útil que se suele solicitar para un puente de uso no provisorio (en la mayoría de casos se exigen una vida útil de 75 años, tal y como indica la norma AASHTO LRFD Especificaciones para Diseño de Puentes).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Los puentes modulares se instalarán en caminos rurales de bajo nivel de tránsito y de manera provisorio. Será responsabilidad del MOPC la verificación del estado de los mismos y su nivel de uso. No obstante, se ha aclarado en consultas anteriores que se podrá considerar el diseño de los puentes con carácter permanente puesto que en las EETT no limitan a un número máximo de ciclos de carga y siempre deberán ajustarse a lo especificado en la normativa técnica en lo que se refiere, por ejemplo, a los años de vida útil que se deberán considerar si el oferente propone un diseño de puentes de carácter permanente.</p>		

Consulta 11 - Mantenimiento, Criterios de Evaluacion y Adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>Un factor a tener muy en consideración será el mantenimiento que se deba dar a los puentes. De encontrarse los puentes en lugares de difícil acceso, las tareas de inspección y mantenimiento podrian requerir una gran inversión en tiempo, y recursos económicos, por parte del MOPC, o de la entidad que se determine finalmente responsable.</p> <p>Las mismas Especificaciones Técnicas de la presente licitación hacen mención especial a este asunto, punto 6) Cargas de diseño, donde dice: "Los módulos a ser construidos deberán requerir un mínimo de mantenimiento. En relación con el reapriete de las tuercas requerido una vez instalados, el Proveedor ganador deberá indicar el periodo recomendado de reapriete".</p> <p>Sin embargo, este factor tan importante no forma parte de los criterios de adjudicación, y según el texto citado en las especificaciones, el adjudicatario, simplemente tendrá que informar del periodo recomendado de reapriete, y se podría dar el caso, en que el ADJUDICATARIO declarara que el reapriete debe hacerse una vez a la semana (poniendo un ejemplo extremo), y aun así sería adjudicatario, con los problemas y costes que eso conllevaría en el futuro para el dueño de los puentes (MOPC).</p> <p>Parecería lógico, por tanto, revisar los criterios técnicos mínimos, o bien los criterios de adjudicación, de modo que se valoren las soluciones que requieran menor periodicidad de inspecciones y/o reaprietes de las conexiones.</p> <p>Dicho esto, amablemente, solicitamos que consideren la posibilidad de limitar las estructuras únicamente a aquellas estructuras modulares de paneles con conexiones que no requieran inspección y/o reaprietes de sus conexiones, con el fin de dotar a las vías del país de puentes que, independientemente del nivel de inspección y/o mantenimiento que se les dé, presenten total garantía y seguridad y se minimice el riesgo de colapso de la estructura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 12 - EETT Cargas de Diseño

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 6) Cargas de diseño, se define lo siguiente: "Además, la deflexión de los tableros de piso de la calzada y traveseros tendrá un valor máximo de L/800 para las cargas vivas consideradas".</p> <p>Con el fin de garantizar un nivel de seguridad y de servicio óptimos, la norma AASHTO LRFD Especificaciones para Diseño de Puentes define, en su sección 2.5.2.6.2. Criterios de deflexión, que la deflexión máxima para puentes vehiculares será de L/800, estando acorde, aparentemente, con lo exigido en las especificaciones técnicas de la presente licitación.</p> <p>Sin embargo, la diferencia es que mientras la norma AASHTO LRFD limita a L/800 la deflexión total del puente (incluyendo cargas de muertas / peso propio, más cargas vivas), lo citado en las especificaciones de la presente licitación tan solo hace referencia a la deflexión producida únicamente por las cargas vivas, y sobre los tableros de piso y vigas traveseros, y deja sin consideración las deflexiones bajo peso propio que sufrirá el puente en su armadura de paneles longitudinal; para las estructuras de referencia en que se basan las especificaciones técnicas de la presente licitación (puente tipo Bailey), dichas deflexiones pueden ser muy importantes (efecto conocido como sagging).</p> <p>Por dicho motivo, amablemente, solicitamos que las especificaciones sean claras y limiten la deflexión TOTAL máxima del puente (incluyendo cargas muertas, más cargas vivas) a L/800 para estar acorde con lo marcado por la norma AASHTO LRFD y asegurar un nivel de servicio adecuado. Dicha deflexión total debe ser medida en centro de vano, y considerando como cota inicial la línea recta que una virtualmente los dos estribos (idealmente, en caso de un puente completamente horizontal, dicha cota de referencia, sería la cota de los estribos).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 13 - Longitudes de los puentes

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>Si bien las Especificaciones definen el ancho de los carriles y de los puentes, tanto para la alternativa de una vía como para puentes de dos vías, en ningún lugar se ha encontrado la cantidad de metros lineales para cada una de las dos opciones (1 vía y 2 vías) que deben ser suministrados.</p> <p>Por favor, sean tan amables de definir claramente cuántos metros lineales de puente deberán ser entregas para configuración de 1 vía, y cuántos para configuración de 2 vías.</p> <p>A pesar de la flexibilidad de los puentes modulares de paneles debe conocerse este dato para saber la cantidad de paneles de tablero necesarios, así como la longitud de las vigas doblete transversales (traveseros).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 14 - EETT Cargas de Diseño

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 6) Cargas de diseño, se define que los módulos deberán estar diseñados para resistir 1.000.000 de ciclos de carga HS25-44, incluyendo efectos de impacto dinámico y excentricidad vehicular.</p> <p>Por favor, sean tan amables de confirmar si la carga HS25-44 debe ser también la carga máxima de diseño, o si se espera algún tren de carga más pesado, excepcionalmente. En este último caso, definir el tipo de carga esperado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04</p>		

Consulta 15 - EETT Superficie de Rodadura

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 5.6.) Superficie de Rodadura Antideslizante, se define el tipo de rodadura que se requiere. En el segundo párrafo se dice lo siguiente: "También podrán ser utilizados otros sistemas de cobertura antideslizante, por ejemplo tableros de acero, y siempre deberá presentarse la documentación pertinente y que se adecuen a los requerimientos técnicos". Sin embargo, a continuación sigue diciendo: "No se aceptarán planchas de acero de acabado liso ni tampoco placas de acero con acabado en relieve". A nuestro entender, el párrafo se contradice en su primera y segunda parte.</p> <p>Por favor, sean tan amables de aclarar si se aceptará un tablero con una superficie de rodadura conformada por chapa de acero adiamantada (estriada), solución típica en puentes de modulares de paneles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 16 - Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>En la Sección III, apartado 1. PLAN DE ENTREGA, se especifican los plazos de entrega, en tramos de 45 días. Considerando que solo el transporte desde el país de origen (muy previsiblemente estos puentes deberán ser importados) será de alrededor de 3-4 semanas, como mínimo, los plazos de entrega se prevén poco realistas, pues apenas quedaría tiempo para la fabricación de los puentes.</p> <p>Por otro lado, la exigencia del plazo de entrega debería corresponderse con el plazo de instalación de los puentes; parece poco factible instalar semejante cantidad de metros de puentes en tan poco tiempo, pues requeriría de muchos recursos por parte de la Entidad.</p> <p>Por favor, sean tan amables de reconsiderar dichos plazos de entrega, dando unos valores que sean más factibles. Sería adecuado que los tramos de entregas, en lugar de 45 días, sean de 120 días, como mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo indicado en el Plan de Entrega de la Sección II. Requisitos de los Bienes Requeridos.</p>		

Consulta 17 - Prorroga del plazo de presentación de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>A fin de realizar un mejor estudio del Pliego de Bases y Condiciones y de las Estructuras de Puentes de Acero a proveer solicitamos una prórroga al plazo de presentación de ofertas de por lo menos 30 (treinta) días.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 03.</p>		

Consulta 18 - Prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
Solicitamos una prórroga de 15 días para la presentación de las ofertas. Debemos preparar documentación técnica, planos, croquis, etc.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 03.		

Consulta 19 - Experiencia y Capacidad

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
Solicitamos reconozcan como Experiencia y Capacidad la fabricación de estructuras metálicas de características similares a los puentes. Tres mil toneladas de estructuras en los últimos 5 años, por ser la primera vez que se licitan este tipo de bienes en el MOPC.		
Concomitantemente, el volúmen anual de negocios generados en promedio en los últimos 5 años sería de Gs.45.000.000.000.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.		

Consulta 20 - Solicitud de prórroga

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de solicitarles una prórroga de veintidos (22) días, a fin de una mejor evaluación del proyecto y un mejor estudio técnico, de la Licitación de referencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 03.		

Consulta 22 - Experiencia y Capacidad

Consulta	Fecha de Consulta	16-11-2015
<p>b.2 criterios que Acrediten la Experiencia y la Capacidad de Suministro</p> <p>2) Capacidad de Suministro y Experiencia en la Provisión de Puentes Modulares de Aceros Móviles (Armables y Desarmables):</p> <p>Deberá presentar copia autenticada de por lo menos 5 (cinco) Contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de módulos de puentes de aceros similares a lo ofertado en la presente licitación, de los Últimos 5 Años (2010 al 2014)</p> <p>Además deberá presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocios generados en promedio durante los últimos 5 años (2010 al 2014) es de como mínimo el 50 % (Cincuenta por ciento) de su oferta.</p> <p>Se solicita :</p> <p>a) Sustituir la Capacidad de Suministro y Provisión de Puentes Móviles por la Experiencia en Construcción de Puentes de H° A° long = 100 mts lineales como mínimo en algún contrato , este pedido obedece a que en el Paraguay ninguna empresa ha proveído este tipo de Puentes ni en el Sector Público como tampoco en el Sector Privado</p> <p>b) Bajar el Volumen Anual de negocios generados en promedio durante los últimos 5 años (2010 al 2014) es de como mínimo al 30 % (Treinta por ciento) de su oferta.</p> <p>3) Certificado de Buen Cumplimiento de Contrato, como mínimo 3 (tres) emitidos por instituciones públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo en los últimos 5 (cinco) Años (2010 al 2014)</p> <p>Se Solicita :</p> <p>Sustituir por la Experiencia en Construcción de Puentes de H° A° en al menos 1(Un) Contrato de Puente con longitud mayor a los 120 mts lineales, este pedido obedece a que en el Paraguay ninguna empresa ha proveído este tipo de Puentes ni en el Sector Público como tampoco en el Sector Privado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Para el punto 2)</p> <p>Sustituir la Capacidad de Suministro y Provisión de Puentes Móviles por la Experiencia en Construcción de Puentes de H° A° long = 100 mts lineales como mínimo en algún contrato, este pedido obedece a que en el Paraguay ninguna empresa ha proveído este tipo de Puentes ni en el Sector Público como tampoco en el Sector Privado</p> <p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p> <p>Bajar el Volumen Anual de negocios generados en promedio durante los últimos 5 años (2010 al 2014) es de como mínimo al 30 % (Treinta por ciento) de su oferta.</p> <p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p> <p>Y para el punto 3)</p> <p>Sustituir por la Experiencia en Construcción de Puentes de H° A° en al menos 1(Un) Contrato de Puente con longitud mayor a los 120 mts lineales, este pedido obedece a que en el Paraguay ninguna empresa ha proveído este tipo de Puentes ni en el Sector Público como tampoco en el Sector Privado.</p> <p>Los documentos solicitados se refieren a todo tipo de contratos.</p> <p>o</p> <p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p> <p>Bajar el Volumen Anual de negocios generados en promedio durante los últimos 5 años (2010 al 2014) es de como mínimo al 30 % (Treinta por ciento) de su oferta.</p> <p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 23 - Consultas Varias 2

Consulta	Fecha de Consulta
	17-11-2015
<p>Consulta 6 Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 2. "Características Generales" se establece que las partes del puente deberán ser adaptables a puentes de uno o dos calzadas, igualmente se solicita que los componentes sean intercambiables para facilidad de montaje, se solicita se confirme que prevalecerá el criterio de que los componentes deberán ser intercambiables por otros componentes del mismo tipo, ya que existen componentes que no pueden ser intercambiados entre puentes de uno y dos carriles.</p> <p>Consulta 7 Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 2. "Características Generales" se establece que los componentes sean desmontables y recuperables, se solicita confirmar que el 100% de los componentes deberán ser recuperables, esto incluye la tornillería no permitiendo el uso de tornillería de alta fricción, la cual no puede ser reutilizada una vez desmontada las estructuras.</p> <p>Consulta 8: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 2. "Características Generales" se establece que los componentes individuales deben ser levantados y cargados a mano usando herramientas donde sea necesario, consideramos existe un error en la palabra herramienta y debe ser equipo, ya que habiendo solicitado estructuras de doble carril existen componentes que requerirán el uso de maquinaria o equipo para su manipulación.</p> <p>Consulta 9: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 2. "Características Generales" se establece que los puentes deben incluir barreras interiores, al respecto se solicita sea aclarado el tipo de defensa requerida por ustedes y el grado de impacto a considerar, así mismo se recomienda el que no sea permitido la construcción de estos puentes en configuración SIMPLE (un solo panel por lado) y que se exija un mínimo de dos (2) paneles por lado, en efecto, configuración DOBLE-SIMPLE - DS, a fin de cumplir con el criterio de redundancia establecido en las normas AASHTO LRFD, y minimizar los efectos de colapso del puente en caso de impacto de un vehículo con la estructura lateral.</p> <p>Consulta 10: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 3.1. "Vigas Principales, transversales Cordones de refuerzo y vallado de protección" se establece que los puentes deben tener "la capacidad de ensamblar unas columnas de perfiles que sirvan de soporte de vallado", al respecto se sugiere que cada fabricante diseñe o recomiende el tipo de estructura de soporte para las defensas camineras exigidas por ustedes y que sea el mas adecuado al sistema de puente modular que ellos ofrezcan.</p>	

Respuesta	Fecha de Respuesta
	17-12-2015
Remitirse a la Adenda N° 04. Se refiere sólo a aquellos componentes que son susceptibles de intercambio.	

Consulta 24 - Consultas Varias 3

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2015
<p>Consulta 11: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 4 "Dimensiones de los módulos" se establece que los módulos deben de tener un ancho de calzada mínimo de 3.15 metros de ancho para un carril y 6.30 metros para doble carril, al respecto se solicita sea modificada esta especificación toda vez que el código AASHTO, establecido como norma de diseño del presente proceso, establece que el ancho de calzada mínimo para un carril sea un mínimo de 12 pies (3.67 metros), siendo normal en el mundo entero el uso de dimensiones de 4.20 metros para puentes de un carril y de 7.35 metros para aquellos de doble carril.</p>		
<p>Consulta 12: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 4 "Dimensiones de los módulos" se establece que los módulos deben de tener un ancho interno mínimo entre las armaduras de 4.5 y 8.0 metros, cuando satisfaciendo el ancho de calzada establecido en AASHTO estos anchos deben de ser de 4.7 y 7.5 metros, por lo que solicita se modifiquen las dimensiones establecidas y se adopten las comúnmente utilizadas de 4.7 y 7.5 metros.</p>		
<p>Consulta 13: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 4 "Dimensiones de los módulos" a pesar de que se establece que los puentes serán de una longitud máxima de 45 metros y con anchos de calzada para uno y dos carriles, se solicita aclarar cual es la cantidad y longitud de puentes de un carril y cantidades de dos carriles.</p>		
<p>Consulta 14: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 4.1 "Pasarela Peatonal" sé que el 40 % de los puentes dispondrán de acera peatonal a uno o a los dos lados del puente, al respecto se solicita se confirme que la totalidad de los puentes de uno y dos carriles deberán ser diseñados para soportar la carga viva y muerta generada por las pasarelas peatonales a ambos lados de los puentes.</p>		
<p>Consulta 15: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 5.1 "Resistencia del Acero" se establecen directrices sobre el tipo de acero aceptado y sus resistencias, al respecto se solicita con la finalidad de un trato justo e igualitario y a fin de permitir a una mayor participación de proponentes el que se acepte el tipo de acero que considere el fabricante y diseñador en sus sistemas de puentes, siempre y cuando sean utilizados aceros establecidos en las normas ASTM, Estándar Británica, Especificaciones EuroNorm u otros equivalentes de aceros nacionales, de acuerdo a lo establecido en las bases.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>para las consultas 11,12 y 13 las respuesta son las siguientes: Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04</p>		
<p>Para las consultas 14 y 15 las respuestas son las siguientes: Respuesta 14: Efectivamente la totalidad de los puentes deberán ser diseñados para soportar las cargas generadas por las pasarelas peatonales a ambos lados de los puentes. Adicionalmente, aclaramos que se solicitan puentes de un solo carril, lo cual se indicó en la Adenda N° 04.</p>		
<p>Respuesta 15: Se aceptarán los aceros que consideran los fabricantes, siempre que se ajusten a alguna de las Normas Técnicas indicadas en las EETT.</p>		

Consulta 25 - Consultas Varias 4

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2015
<p>Consulta 16: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 5.2 "Protección anticorrosiva" se establece que todos los componentes deben ser Galvanizados en Caliente, se sugiere a fin de garantizar la calidad del producto final el que se especifique que los componentes estructurales deberán ser galvanizados por inmersión en caliente siguiendo lo establecido en las normas ASTM A123.</p>		
<p>Consulta 17: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 5.6 "Superficie de rodadura antideslizante", se solicita aclarar si el proponente deberá suministrar la memoria descriptiva de los componentes utilizados o bien será el adjudicatario.</p>		

Consulta 18: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 6 "Cargas de Diseño", se establecen las normas AASHTO LRFD 2010 como norma de diseño de los puentes y una fatiga de 1.000.000 de ciclos de carga de vehículo HS25-44, lo que genera discrepancia entre las normas AASHTO LRFD y AASHTO ASD, se solicita que los puentes sean evaluados para esfuerzos y fatiga a 1.000.000 de ciclos de carga según AASHTO LRFD.

Consulta 19: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 6 "Cargas de Diseño", se solicita que el proveedor suministre certificado de ensayos de elementos, pruebas de carga, etc., que avalen la aplicación de las normas de diseño establecidas, al respecto se solicita sea confirmado el que se requerirá que el proveedor ejecute una prueba de carga real a fin de demostrar la capacidad a flexión de los componentes y de los módulos, en este caso se solicita definir el alcance de las pruebas.

Consulta 20: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 8. "Proceso constructivo", se indica que los puentes serán instalados mediante sistema de lanzamiento, al respecto se solicita aclarar la cantidad de narices de lanzamiento que desean adquirir y que se deben incluir en la oferta, definiendo anchos de carril y para que longitud de puente serán utilizados.

Consulta 21: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 11 "Planos y Manuales de procedimientos" se solicita que el oferente ganador suministre cálculos para "todas las configuraciones de carga", al respecto se solicita se confirme que los cálculos solicitados se refieren solamente a los puentes objeto de la presente licitación, o sea, puentes de 45 metros de largo, de uno y dos carriles de circulación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
<p>Para la Consulta 16 la respuesta es:</p> <p>Se establece en las EETT que todo el diseño de los módulos, incluida la protección anticorrosiva, deberán ajustarse a las indicaciones de cualquiera de las Normas Técnicas mencionadas.</p> <p>Para la Consulta 17 la respuesta es:</p> <p>La memoria descriptiva de los componentes utilizados para la superficie de rodadura antideslizante deberá ser proporcionada por el Adjudicatario. No obstante, forma parte de los criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios proporcionar la Información Técnica de lo ofrecido, por lo que se deberá indicar por lo menos el tipo de cobertura antideslizante propuesto.</p> <p>Para la Consulta 18 la respuesta es:</p> <p>Remitirse a lo indicado en la Adenda N° 04.</p> <p>Para la Consulta 19 la respuesta es:</p> <p>No se solicitarán pruebas de carga, solamente deberán suministrar los certificados.</p> <p>Para la Consulta 20 la respuesta es:</p> <p>La instalación de puentes por el sistema de lanzamientos constituye un solo tipo de instalación, corresponde a los oferentes proponer el tipo de instalación. Si el Oferente propone narices de lanzamiento deberá incluir en su oferta 1 (uno) como mínimo para el ancho y longitud indicados en las EETT.</p> <p>Para la Consulta 21 la respuesta es:</p> <p>Los cálculos solicitados se refieren a puentes de 45 m de largo con 1 carril de circulación.</p>		

Consulta 26 - Consultas Varias 5

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2015
<p>Consulta 22: Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 11 "Planos y Manuales de procedimientos" se indica que el proveedor deberá emitir una ficha técnica, se solicita sea confirmado que el oferente incluya en su propuesta una ficha técnica que incluya las características técnicas del puente ofrecido, incluyendo la configuración, dimensiones carga</p>		

de diseño, cargas vivas aplicables, tipos de aceros utilizados, etc.

Consulta 23:Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 12 "Asesoría Técnica", se solicita sea incluido el entrenamiento de 3 representantes del MOPC sobre el sistema de puentes que están adquiriendo, al respecto se sugiere que se amplíe el número de participantes a 20 personas quienes reciban un curso de entrenamiento en sus instalaciones por un periodo de 40 horas considerando una parte técnica y una parte práctica, para el entrenamiento se utilizarían las instalaciones del MOPC, los puentes y herramientas recibidas y el personal que participe en el entrenamiento participará en el armado de módulos a modo de ejemplo y entrenamiento.

Consulta 24:En el "Plan de Entrega" se definen entregas por metros de puentes y pasarelas, debiendo aclararse la cantidad de puentes de un carril y/o de doble carril que deben suministrarse en cada entrega parcial. Considerando que los puentes sean de 45 metros de longitud, sugerimos tres (3) entregas de 6 puentes cada una y 5 puentes para una longitud total de 1035 metros, teniendo que definir cuantos serán de un carril y cuantos de dos carriles, deben especificar igualmente el número de narices de lanzamiento que requieren por tipo de puente.

Consulta 25:En el "Plan de Entrega" se definen los tiempos para las entregas de puentes y pasarelas, , toda vez como es de conocimiento público que este tipo de puentes no se fabrica en el país y debe de ser importado, previo a la entrega en sus depósitos se requiere realizar las siguientes actividades: fabricación (ya que el puente debe ser nuevo), estiba, transportes terrestre y marítimo y aduanas, todas las actividades mencionadas posterior a la fabricación toman aproximadamente 45 días en ejecutarse por lo que solicitamos que el plazo de entrega parcial de 45 días para el primer embarque sea ampliado a 90 días, manteniendo la entrega total en 180 días y permitiéndose entregas parciales entre la primera y la última entrega.

Consulta 26:Sección IV " Condiciones Especiales del Contrato", de acuerdo a lo especificado en las bases, el proponente deberá ser una empresa con amplia experiencia en el diseño y manufactura de puentes modulares de acero con características similares a los puentes Bailey, es de conocimiento público el que no existe fabricante nacional con experiencia demostrable en este tipo de manufactura altamente especializada, y será solamente una empresa internacional la que provea al MOPC de los puentes que se requieren. En los artículos CGC14.1; 14.2; 14.3 y 14.4 de las bases se establecen metodologías de pago y el tipo de moneda que rige esta adquisición, a fin de que empresas internacionales puedan participar en este proceso se solicita el cambio del método de pago a Carta de Crédito en Dólares americanos, pagadera 80% contra presentación de documentos de embarque y saldo contra presentación de un Acta de Aceptación, siendo estos los términos acostumbrados normalmente en uso en el comercio internacional.

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
PARA LA CONSULTA 22: En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, apartado 2.b.1 Criterios que acrediten la Conformidad de los Bienes y Servicios se solicita la documentación técnica requerida para la presentación de la propuesta.		
PARA LA CONSULTA 23: Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.		
PARA LA CONSULTA 24: Remitirse a lo indicado en la Adenda N° 04 y al Plan de Entrega del PBC.		
PARA LA CONSULTA 25: Remitirse a lo indicado en el Plan de Entrega de la Sección II. Requisito de los Bienes Requeridos.		
PARA LA CONSULTA 26: Remitirse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 27 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2015
En caso de representación y/o autorización de una empresa extranjera para la venta local de puentes modulares: se puede tomar en cuenta la experiencia del fabricante como cumplimiento de los requisitos de experiencia?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Debido a que la adquisición de bienes se realiza mediante una Licitación Pública Nacional, no podrá ser considerada la experiencia del fabricante como cumplimiento de los requisitos de experiencia.		

Consulta 28 - Consultas 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-11-2015
Que en la formula de reajuste se contemple un porcentaje para los costos en dolar que esten referidos al valor de la cotizacion del dolar del BCP a la fecha de firma del contrato y a la fecha real de la emision de la factura.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 29 - Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2015
<p>Sección I. Item 10.7 Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Pag. 6.</p> <p>Dice: "Para aquellos casos en el que no se hayan aún constituido por Escritura Pública, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada a nombre de la Empresa Líder la cual es establecida en el Acta de Intención de Consorciamiento. La Garantía deberá presentarse en cualquiera de las dos formas: Para el caso de Pólizas: la Garantía deberá ser emitida a nombre de cualquiera de los Socios que la integren".</p> <p>Consulta: En caso de Consorcio y presentando una Póliza , a nombre de quién debe emitirse (Empresa Líder o Socio).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Para el caso de Pólizas, si el Consorcio ya está constituido por Escritura Pública la Garantía podrá ser emitida a nombre de cualquiera de los Socios que la integren. Si aún no está constituida por Escritura Pública, la Garantía deberá ser presentada a nombre de la Empresa Líder establecida en el Acta de Intención de Consorciamiento.		

Consulta 30 - Condiciones Especiales del Contrato.

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2015
Sección II. Condiciones Especiales del Contrato. Item b.2.2). Pag 9. Dice: ..."Deberá presentar copias autenticadas de por lo menos 5 (cinco) contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de Módulos de Puentes de Acero similares a lo ofertado en la presente licitación de los últimos 5 años (2010 - 2014)". Consulta: Como el presente llamado es una LPN y se entiende que sólo empresas nacionales participarán de la oferta, no existen naturalezas de puentes de similares características a la ofertada en los últimos 5 años en el país. Solicitamos se cambien y/o disminuyan a 3 (tres) Contratos de Puentes de H°A°.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.		

Consulta 31 - Condiciones Especiales del Contrato. Item b.3).

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2015
Sección III. Condiciones Especiales del Contrato. Item b.3) Criterios de Evaluación para Oferentes en Consorcio. Pag. 10. Dice: " En lo que respecta a la Experiencia y Capacidad Técnica, el Líder del Consorcio deberá cumplir con el 60% y los demás integrantes del consorcio con el 40%". Consulta: Solicitamos cambiar a: El Consorcio debe cumplir con el requisito (DCR).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.		

Consulta 32 - Numero de vias por mano.

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2015
De cuantas vias deben ser los puentes vehiculares y peatonales?. Una sola via?. Doble via?.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a la Adenda N° 04.		

Consulta 33 - Fecha de respuesta

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
A fin de definir si las condiciones son aptas para nuestra participación, quisieramos saber cuando se daran las respuestas a las preguntas realizadas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a la Adenda N° 04.		

Consulta 34 - Consulta 1

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
Sección II, punto b.1 "Criterios que acrediten la Conformidad los Bienes y Servicios", se solicita información técnica a los oferentes sobre los puentes modulares, al respecto se solicita confirmar que el alcance de los documentos a suministrar corresponda a lo siguiente: planos de vista general, listado de componentes y especificaciones técnicas del sistema de puentes ofrecido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Efectivamente, se incluyen todos los documentos como planos, especificaciones técnicas y cualquier otro documento que permita visualizar el sistema de puentes propuesto, así como aquellos que permitan visualizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en las EETT.		

Consulta 35 - Consulta 2

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
Sección II, punto b.2 "Criterios que acrediten la Experiencia y la Capacidad de Suministro", en su artículo 1, se solicitan documentos autenticados que certifiquen la existencia del oferente, se solicita confirmar que en el caso de empresas extranjeras esta certificación sea una copia simple de un documento original emitido en fecha reciente o bien extender el plazo de de presentación de las ofertas dada la complejidad de obtener copias autenticadas en el poco tiempo disponible.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04		

Consulta 36 - Consulta 3

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
Sección II, punto b.2 "Criterios que acrediten la Experiencia y la Capacidad de Suministro", en su artículo 2 solicitan copias autenticadas de por lo menos cinco (5) contratos y/o otros documentos que acrediten una experiencia igual o superior al 50% del valor de la oferta del suministro de puentes similares a los que se ofrecen en el presente proceso, al respecto se solicita extender el plazo de presentación de las ofertas dada la complejidad en obtener dicha documentación en el tiempo requerido, así mismo se sugiere el que se exijan dos tipos diferentes de documentación probatoria por un mismo contrato, en efecto, copia de contrato y acta de recibo o bien facturación y documento probatorio del cobro de esa factura, siempre acompañados de declaración jurada del proponente que acredite la veracidad de la documentación presentada.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04		

Consulta 37 - Consulta 4

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
Sección II, punto b.2 "Criterios que acrediten la Experiencia y la Capacidad de Suministro", en su artículo 4 se solicita que el proponente disponga de un camión de carga pesada para el transporte de los bienes. Dado a lo especificado en las bases se establece el lugar de entrega de las estructuras en el "Departamento de Puentes y Obras de Arte - MOPC sito en Km 14 ruta No. 2 San Lorenzo, Paraguay", se solicita eliminar este requerimiento ya que no se justifica que empresas extranjeras dispongan de un camión adicional para realizar actividad de transporte de los bienes toda vez que este servicio es contratado a la naviera que traslada los bienes desde el lugar de origen hasta sus instalaciones en San Lorenzo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
Se aclara que el presente llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional por lo cual solo empresas nacionales podrán participar. Estas empresas podrán importar los suministros que consideren necesario, no obstante la fabricación de los módulos de puentes se espera que se realice en territorio nacional y sean transportados al lugar indicado en las EETT.		

Consulta 38 - Consulta 5

Consulta	Fecha de Consulta	04-12-2015
----------	-------------------	------------

Sección III. "Requisitos de los Bienes Requeridos" punto 2. "Características Generales" se establece que los módulos deberán ser fácilmente transportables, empalmados sus elementos mediante pasadores y pernos recuperables en su totalidad, característica que nos sugiere puentes similares al tipo Bailey, se solicita se confirme que los paneles longitudinales de carga (conectados entre ellos por pasadores) sean de 10 pies (3.048 metros) de longitud, dimensión tradicional en este tipo de estructuras, a fin de cumplir con las exigencias de "transportables" establecidas en el pliego de condiciones

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-12-2015
-----------	--------------------	------------

En las EETT se establece una longitud mínima de 1,50 m para los paneles, no se pretende que los puentes ofertados sean específicamente los del tipo Bailey. La longitud de los paneles ofrecidos dependerá del modelo ofertado y efectivamente deberán ser transportables tal como se indica en las EETT.

Consulta 39 - consultas varias

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>A continuación solicitamos aclaración a diferentes cambios incluidos en la Adenda No. 4 publicada el pasado 15 de Diciembre del 2015, que alteran sustancialmente las especificaciones técnicas de la licitación por la "Adquisición de Puentes Modulares de Acero" ID No. 299.555.</p> <p>1-En la Sección II. Artículo b.2, numeral 2) Capacidad de Suministro y Experiencias similares, se indica que "Serán considerados suministros de bienes metálicos de similares características los siguientes: estructuras reticuladas en perfiles laminados de acero con todos sus accesorios y/o columnas y vigas de chapas de acero", es importante aclarar que el sistema de "Puentes Modulares de Acero" de características muy particulares descritas en las bases correspondientes a puentes tipo Bailey, son fabricados mundialmente por un numero muy reducido de fabricantes de calidad reconocida, no registrándose ningún fabricante de este tipo de estructuras en la Republica del Paraguay, toda adjudicación que el Estado haga a favor de cualquier empresa que carezca de experiencia en este tipo de Estructuras altamente sofisticadas generará un alto riesgo de perdida de vidas humanas y del patrimonio de Estado que podrá ocurrir en caso del colapso de una estructura fabricada por empresas inexpertas en la fabricación de este tipo particular de puentes e improvisen en una fabricación ajena a sus experiencias, ya que la experiencia de "estructuras reticuladas" no garantiza la fabricación de Puentes especializados modulares de acero de características específicas definidas en el pliego de condiciones .</p> <p>2-En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 2) Características Generales se indica que "Para evitar un mal montaje o la confusión de elementos, todos los componentes individuales susceptibles de ser confundidos serán del mismo tipo y plenamente intercambiables", se solicita aclaración a esta especificación, toda vez que no se especifica que criterio rige el que un elemento sea "susceptible a confusión", existen elementos en las estructuras especificadas por ustedes que por su naturaleza son diferentes, Travesaños, Paneles, Cordones de Refuerzo, etc. se sugiere que debido a que los elementos no pueden ser todos iguales se exija que elementos del mismo tipo deban ser totalmente intercambiables por otros elementos del mismo tipo para facilitar labores de montaje.</p> <p>3-En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 2) Características Generales se indica que "Todos los componentes deberán poder resistir ambientes agresivos como precipitaciones pluviales, para lo cual deben tener un recubrimiento mínimo de Galvanizado en Caliente y deben tener garantizadas su calidad y especificaciones", al respecto se pregunta cual norma internacional rige el tratamiento de Galvanizado en Caliente solicitado, de no disponer de una clara especificación deben establecerse parámetros claros sobre este importante procedimiento de protección de superficie, en efecto, que criterios de preparación de superficie aplica, que cantidad de contenido de Zinc por metro cuadrado se requiere, cual es la vida útil de la estructura tratada, cual es el espesor de la película seca con respecto al espesor del acero protegido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Respuesta 1: Efectivamente, estamos en conocimiento de que no existen antecedentes de provisión de puentes modulares de acero en el país ni trabajos similares. No obstante, con el propósito de determinar la capacidad técnica de las potenciales empresas oferentes se asocia la experiencia mencionada en los criterios como capacidad de suministro y experiencias similares como criterio razonable y objetivamente más aproximado al requerimiento de la envergadura de esta licitación.</p> <p>Respuesta 2:Aclaremos que dichas especificaciones se refieren a elementos del mismo tipo dentro de la estructura de los módulos, y que éstos sean intercambiables. No se refiere a que la totalidad de los elementos componentes de los módulos sean intercambiables o que la totalidad de los elementos sean iguales.</p> <p>Respuesta 3:Entre las normativas técnicas indicadas en las EETT se mencionan la ASTM, EuroNorm entre otras. Específicamente, una de las normativas aplicables para los tratamientos de galvanizado en caliente es la Norma ASTM A123, la cual puede ser adoptada</p>		

Consulta 40 - consultas varias 2

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 2) Características Generales se indica que "Deben de mantener un alto nivel de seguridad" no estableciéndose que es lo que la autoridad espera en cuanto a criterios de impacto, se pregunta cual es nivel de impacto que deben satisfacer los proponentes, y cual es la norma a cumplir.</p> <p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 3) Componentes y Esquema Estructural, punto 3.2 Tableros: se especifica que " La toma de Carga podrá ser realizada por medio de perfiles de huecos o sistemas similares. Además, el tablero tendrá una superficie anti-resbaladiza. Se solicita aclarar que significa perfiles de huecos, y se confirme que el acabado antideslizante requerido corresponde a la aplicación de acabado epóxico con agregado solido.</p> <p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 4) Dimensiones de los módulos, se indica que" Si el sistema de puentes propuesto requiere de pilares intermedios, estos se dispondrán a partir de luces mayores o iguales de 45 m", se pregunta si se deben incluir el costo de los pilares intermedios para luces de mayores de 45 metros, y cuantos tramos de esa longitud deben de considerarse, y de que altura serán, así mismo, en caso de que los puentes deban incluir el costo de los pilares intermedios se sugiere se permita ofertar puentes de una mayor luz sin pilares, sugiriendo 60 metros la cual es una longitud ampliamente utilizada a nivel mundial.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Respuesta 1: La Normativa Técnica aplicable es la AASHTO LFRD 2010 o superior y/o el Manual de Carreteras Paraguayas del MOPC, tal como se indica posteriormente en el apartado 6. Cargas de Diseño de las EETT. Referirse a las mencionadas normas respecto a los criterios de impacto.</p> <p>Respuesta 2: Se refieren a vigas metálicas de sección hueca. Entiéndase además los sistemas similares como las vigas empleadas comúnmente, como vigas T o doble T u otros tipos de perfiles metálicos. Respecto al acabado antideslizante el Oferente podrá proponer el tipo de cobertura, exceptuando las superficies metálicas de acabado liso, las cuales no serán aceptadas.</p> <p>Respuesta 3: No se deberá incluir en las ofertas el costo de pilares intermedios. Por otra parte, el sistema propuesto por los Oferentes podrá considerar luces mayores a 45 m, tal como se indica en las EETT. Así también corresponde aclarar que el llamado es para la provisión de módulos o paneles de acero de puentes, los cuales serán montados posteriormente para la construcción de dichos puentes.</p>		

Consulta 41 - consultas varias 3

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 4) Dimensiones de los módulos, se indica que "El ancho interno mínimo entre las armaduras de los módulos será de 4.7 metros", por otro lado se especifica que el ancho de calzada mínimo será de 3.67 metros. Se acota que no existe una relación entre ambas medidas especificadas, toda vez que el ancho de 4.7 metros corresponde a un puente de 4.2 m de ancho de calzada, siendo 3.8 metros el ancho libre entre armaduras para un puente de 3.67 metros de ancho de calzada, el uso de distancias mayores solamente generará un innecesario aumento del costo de la estructura sin aportar ningún beneficio dado que el ancho de calzada corresponde a la dimensión crítica.</p> <p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 5) Características de los materiales. Punto 5.1 Resistencia del Acero: Se reduce drásticamente la calidad de los aceros de los "componentes estructurales principales" con respecto a lo especificado correctamente en las especificaciones originales de este proceso, a valores $f_y = 345 \text{ N/mm}^2$, reduciendo la calidad de los puentes, poniendo en posible riesgo las estructuras al permitir aceros de inferior calidad en componentes principales. Por otro lado se exige que la "Ductilidad" será la indicada en la "norma correspondiente", no aclarando a que norma se refiere, se sugiere se especifique claramente a que norma se debe satisfacer, por ejemplo de el AASHTO M-223, Grado 65, Carga de rotura: 551/690 N/mm² (80,000/100,000 p.s.i.), Punto de fluencia: 448 N/mm² (65,000 p.s.i.), Elongación: 17% de 203 mm (8") x longitud Gauge.</p> <p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 5) Características de los materiales. Punto 5.1 Resistencia del Acero: no se especifica el grado, calidad o norma que tanto los pasadores, pernos y otros accesorios deben cumplir, especificando de que la calidad de los aceros sean "de acuerdo a los valores especificados en las normas técnicas correspondientes", se solicita se especifique cuales son los aceros requeridos para pasadores, pernos y otros elementos ya que ellos corresponden a elementos críticos en la calidad y durabilidad de la estructura.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Respuesta 1: Los anchos especificados corresponden a los mínimos requeridos de acuerdo a las Especificaciones AASHTO, y por lo tanto pueden ajustarse a anchos mayores. Favor ceñirse a lo especificado en dicha norma.</p> <p>Respuesta 2: Entiéndase lo especificado como requerimientos mínimos. Los Oferentes podrán adoptar la normativa que consideren más apropiada entre las citadas, como ser AASHTO o ASTM, u otros para la fabricación de los puentes metálicos.</p> <p>Respuesta 3: Los Oferentes podrán adoptar la normativa que consideren más apropiada entre las citadas en las EETT, como ser AASHTO o ASTM, u otros para la fabricación de los módulos de puentes metálicos y sus componentes.</p>		

Consulta 42 - consultas varias 4

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 5) Características de los materiales. Punto 5.6 Superficie de rodadura anti-deslizante, se aclara que "no se aceptaran planchas de acero de acabado", no queda claro el alcance del mencionado requerimiento, se sugiere se especifique que no se permitirá el uso de laminas de acero lisas o estriadas como superficie de rodadura que no posean un acabado epóxico antideslizante.</p>		
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 6) Cargas de diseño, se especifica una deflexión máxima de L/800 aplicando esa condición exclusivamente a los tableros de piso y traveseros, y excluyendo la totalidad del puente, en otras palabras su longitud total, se especifica que la deflexión debe considerar los efectos producidos por carga muerta, viva, etc. dada la naturaleza de este tipo de estructuras y su uso final, los puentes deben ser controlados en su deflexión longitudinal y transversal considerando exclusivamente los efectos producidos por la carga viva, esto debido a que los puentes normalmente no van a ser instalados como soluciones permanentes. El código AASHTO LRFD (norma principal que rige el presente proceso) en su artículo 9.5.2 "Service Limit States" establece que los tableros metálicos ortotrópicos deben satisfacer la condición de una deflexión máxima de L/800 para efectos de Carga Viva exclusivamente.</p>		
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 6) Cargas de diseño, se especifica que " se permitirán únicamente aquellas estructuras de puentes modulares con conexiones que no requieran inspección y/o reapriete de los mismos", esta especificación contradice el concepto del tipo de estructura que el Ministerio pretende adquirir, toda vez que para satisfacer la condición de no requerir inspección o reapriete de pernos implica el uso de pernos de Alta Fricción los cuales no son reutilizables, si bien no se desajustan, ellos pierden su capacidad una vez aplicado el torque de apriete ellos deben ser desechados una vez desarmadas las estructuras que las utilicen, en otras palabras de requerirse que los pernos no requieran reapriete se obligará al uso de pernos desechables que no cumplan con el criterio de "recuperables en su totalidad" establecido en las bases. A fin de evitar que el Ministerio considere dotarse constantemente de la totalidad de pernos requerido por las estructuras cada vez que sean desarmadas, implicando esto un sobre costo infinito sobre el valor de adquisición de las estructuras, se sugiere eliminar este cambio incluido en la Adenda 4 y se mantenga el criterio establecido en las especificaciones originales.</p>		
<p>En la Sección III. Requisitos de los Bienes Requeridos, apartado 1. Especificaciones Técnicas, inciso 12) Asesoría Técnica y Capacitación, se especifica que el lugar de la Capacitación será "a convenir y de ser posible con visitas a obras en terreno", se entiende que la Capacitación se refiere al uso, manejo e instalación de los puentes modulares objeto de la presente licitación, toda vez que en el Paraguay no se tienen experiencia de puentes de este tipo "visitas a obras en terreno" carecen de sentido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Respuesta 1: Con respecto a la Superficie de rodadura anti-deslizante no se aceptarán planchas de acero de acabado liso.</p>		
<p>Respuesta 2: Remitirse a lo indicado en las Norma AASHTO LRFD.</p>		
<p>Respuesta 3: Remitirse a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		
<p>Respuesta 4: Efectivamente, la Capacitación se refiere al uso, manejo e instalación de los puentes modulares. Las visitas a obras se entienden como aquellas en las que se realiza el armado de los módulos de puentes; este requerimiento es opcional.</p>		

Consulta 43 - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>De acuerdo a los cambios introducidos en la Adenda N° 4, numeral 2, referente a la "Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, apartado 2"; se deja sin la posibilidad de participar a Empresas Constructoras Viales Paraguayas, y teniendo en cuenta que "no existe experiencia" en este tipo de obras y que los posibles "bienes metálicos de similares características" serian Torres, Antenas y Cabriadas, y estas no son estructuras necesariamente asimilables o similares a los puentes viales, y que de acuerdo a las exigencias de las Especificaciones Técnicas no existen empresas locales con capacidad de fabricar estos puentes metálicos por lo que necesariamente se deberán de importar de otros países a través de empresas extranjeras.</p> <p>Es por esto que solicitamos se re vea dicha solicitud y que se agregue como experiencia la construcción de puentes de una cierta cantidad de metros lineales a las exigencias ya estipuladas, para así dar participación a las empresas con experiencia real en la construcción de puentes y abrir el espectro de participantes en beneficio de los intereses del MOPC y del País.</p> <p>Se debe tener también en cuenta hay que proveer capacitación al personal del MOPC en el armado y "montaje" de los puentes en los vanos correspondientes a salvar, estos que deben ir apoyado sobre estribos y pilas intermedias de ser necesarios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Estamos en conocimiento de que no existen antecedentes de provisión de puentes modulares de acero en el país ni trabajos similares. No obstante, con el propósito de determinar la capacidad técnica de las potenciales empresas oferentes se asocia la experiencia mencionada en los criterios como capacidad de suministro y experiencias similares como criterio razonable y objetivamente más aproximado al requerimiento de la envergadura de esta licitación.</p> <p>Por otra parte, la construcción de puentes de H°A° no pueden ser consideradas estructuras asimilables o similares a la provisión de puentes modulares de acero, ya que son estructuras de distinta naturaleza.</p> <p>Con respecto a la capacitación, la misma se encuentra prevista en las EETT en el apartado 12. Asesoría técnica y capacitación.</p>		

Consulta 44 - Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de suministro.

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la adenda 4), cuestión 2., en el apartado b.2. Criterios que acrediten la Experiencia y Capacidad de suministro, punto 2) Capacidad de suministro y experiencia similares, se solicita experiencia en la fabricación y/o provisión de bienes metálicos de similares características a los de la presente licitación, con 2.000 toneladas como mínimo en los últimos 5 años.</p> <p>Por favor, sean tan amables de aclarar lo siguiente:</p> <p>En caso de presentarse la oferta con bienes importados, la experiencia y capacidad de suministro solicitada en este apartado 2) Capacidad de suministro y experiencia similares, podrá ser aportada por el fabricante?.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Debido a que el llamado corresponde a una Licitación Pública Nacional no podrán ser consideradas las experiencias aportadas por el fabricante</p>		

Consulta 45 - Plan de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En el Pliego de Condiciones, la Sección III, apartado 2. PLAN DE ENTREGA, se especifican los plazos de entrega, en tramos de 45 días. Considerando que solo el transporte desde el país de origen (muy previsiblemente estos puentes deberán ser importados) hasta el lugar de entrega en Paraguay, será de alrededor de 4-5 semanas, como mínimo, los plazos de entrega se prevén poco realistas, pues apenas quedaría tiempo para la fabricación de los puentes.</p> <p>Por otro lado, la exigencia del plazo de entrega debería corresponderse con el plazo de instalación de los puentes; parece poco factible instalar semejante cantidad de metros de puentes en tan poco tiempo, pues requeriría de muchos recursos por parte de la Entidad.</p> <p>Por favor, sean tan amables de reconsiderar dichos plazos de entrega, dando unos valores que sean más factibles. Sería adecuado que los tramos de entregas, en lugar de 45 días, sean de 120 días, como mínimo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 05.</p>		

Consulta 46 - EETT. Cargas de Diseño

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En el Pliego de Condiciones, la Sección III, apartado 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 6) Cargas de diseño, dice lo siguiente: "...el Proveedor debe incluir información que avale lo solicitado, por ejemplo: certificados de ensayos de elementos, pruebas de cargas, esfuerzos permisibles en los elementos estructurales componentes de los módulos, la deflexión máxima producida por la carga del camión, aceros utilizados, etc. El costo de los ensayos será cubierto por el proveedor y considerado en su propuesta técnica y económica"</p> <p>Con el fin de preparar una propuesta técnica y económica adecuada, por favor aclarar lo siguiente:</p> <p>Que dicha información técnica citada deberá ser presentada únicamente por el oferente Adjudicatario, tras firma del contrato (y no por todos los Oferentes en fase de oferta);</p> <p>Definir con detalle el tipo de prueba de carga que se debe realizar, si se trata de ensayos de carga realizados sobre el acero (MILL certificates), o si se requiere una prueba de carga sobre el puente con la configuración de 45 m, y con las cargas de diseño requeridas;</p> <p>En caso de tratarse de una prueba de carga sobre un puente de 45m, especificar si dicha prueba de carga debe ser realizada en el Paraguay, en una ubicación específica (definir dónde), o si puede ser un ensayo realizado en el país del fabricante; también definir si esa prueba de carga puede haber sido realizada en el pasado, con luces y cargas similares, para probar la resistencia del puente modular, o si debe ser hecha después de la adjudicación del contrato, con el puente fabricado específicamente para el presente proyecto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Efectivamente, dicha información técnica deberá ser presentada únicamente por el Oferente Adjudicatario y los ensayos de carga mencionados se refieren a aquellos realizados sobre el acero. No se requerirá una prueba de carga sobre el puente fabricado específicamente para el presente proyecto con la configuración de 45 m, pero sí podrá proveerse documentos referidos a pruebas de carga realizadas en el pasado con luces y cargas similares.</p>		

Consulta 47 - EETT. Superficie de Rodadura

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En el Pliego de Condiciones original, en la Sección III, apartado 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, punto 5.6.) Superficie de Rodadura Antideslizante, se define el tipo de rodadura que se requiere. En el segundo párrafo se dice lo siguiente: "También podrán ser utilizados otros sistemas de cobertura antideslizante, por ejemplo tableros de acero, y siempre deberá presentarse la documentación pertinente y que se adecuen a los requerimientos técnicos." A continuación sigue diciendo: "No se aceptarán planchas de acero de acabado liso ni tampoco placas de acero con acabado en relieve".</p> <p>Adicionalmente, en la Adenda 4), cuestión 7., se corrige el apartado 5.6) Superficie de Rodadura Antideslizante, y se cita lo siguiente: "También podrán ser utilizados otros sistemas de cobertura antideslizante, por ejemplo tableros de acero, y siempre deberá presentarse toda la documentación pertinente y que se adecuen a los requerimientos técnicos. No se aceptarán planchas de acero de acabado."</p> <p>Viendo el texto del Pliego original y el modificado en la adenda, parece que la última frase del texto modificado quedó incompleta debido a un error tipográfico, ya que tal como aparece escrita en la modificación no define con qué tipo de acabado no se aceptarán las chapas. Se intuiría que lo que se quería decir es "No se aceptarán planchas de acero de acabado LISO". Por favor, sean tan amables de aclarar si esta suposición es correcta, y en su caso, corregir el texto para aclarar cuál es la restricción que se exige.</p> <p>Por favor, sean tan amables de aclarar si se aceptará un tablero con una superficie de rodadura conformada por chapa de acero adiamantada (estriada), solución típica en puentes de modulares de paneles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Confirmamos que no se aceptarán planchas de acero de acabado liso.</p>		

Consulta 48 - EETT. Cargas de Diseño

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la adenda 4), en la cuestión 8., relacionada con las Especificaciones Técnicas, indicio 6) Cargas de diseño, se modifica el texto original y se requiere lo siguiente: "Además, la deflexión de los tableros de piso de la calzada y traveseros tendrá un valor máximo de L/800 medida en el centro del vano, siendo L la longitud del vano. Esta deflexión total máxima se refiere a aquella que se produce considerando la actuación de todas las cargas de diseño (cargas vivas, muertas, etc.)."</p> <p>La corrección anterior deja sin consideración la deflexión que sufrirá la armadura longitudinal (compuesta por los paneles laterales). La deflexión longitudinal es la que tiene más importancia, y por tanto, no debería quedar fuera de consideración.</p> <p>Con el fin de considerar adecuadamente la deflexión total del puente (incluyendo también la deformación de la armadura longitudinal de paneles), esta debería medirse como la diferencia entre la cota teórica del tablero, considerada como la línea recta que une la superficie del tablero en los estribos, y la cota del mismo bajo los efectos de peso propio y cargas vivas, medida en centro de vano, y para el puente de mayor longitud requerido (45 m).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Ceñirse a lo especificado en las Normas AASHTO LRFD</p>		

Consulta 49 - solicitud de prorroga

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>Solicitamos la prorroga del llamado por un plazo de 30 días</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Remitirse a lo especificado en la Adenda N° 04.</p>		

Consulta 50 - Carta compromiso del fabricante extranjero

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>En la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación, apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior, Experiencia y Capacidad Técnica.</p> <p>Donde dice: En caso de importación de los insumos para la construcción de los módulos metálicos, deberán presentar preacuerdo, carta de compromiso o similares que garanticen la provisión de los mismos.</p> <p>Entendemos que esto es aplicable a las empresas que importarán los módulos de puentes totalmente fabricados y no es aplicable a materias primas que serán utilizadas por las empresas que fabricarán los módulos de puentes en Paraguay.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Esto es aplicable a las empresas que importarán los módulos de puentes totalmente fabricados, así como también si serán importadas solamente las piezas o la materia prima</p>		

Consulta 51 - Flecha admisible

Consulta	Fecha de Consulta	17-12-2015
<p>Flecha: Creemos que la exigencia de una flecha admisible de L/800 es demasiado estrecha para un puente de estas características, pues las propias holguras entre pasadores y agujeros permiten bastante movilidad. Solicitamos que la flecha admisible sea menos restrictiva, del orden de L/250.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2015
<p>Lo especificado se ajusta a las indicaciones de las Normas AASHTO LRFD</p>		